



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 44

La Plata, junio 12 de 1928

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorizase al señor Segundo Guillén, para sacrificar y faenar animales suiños, de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos vigentes, en los mataderos de Abasto y con la concesión acordada por el D.E., ratificada por el H. Concejo por la Ordenanza nº 5 de 1922.

Art.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Carlos P. Garay

Secretario.